

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández (se incorpora cuando se indica), D. Octavio Contreras Esteban, D^a M^a Lucia Enjuto Cárdaa, D. Jaime Celada López

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Don Carlos Yagüe Martinluengo

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas del día diez de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos del Sr. Secretaria General Acctal. D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D. José Ángel Parra Mínguez y D. Alberto Domínguez Luis.

Asiste, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Julio García Moreno por el Grupo Socialista y D. Francisco Javier Pérez del Saz por el Grupo Popular.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día dos de diciembre de dos mil quince.

3.- SUMINISTRO CAMIÓN QUITANIEVES CON CUCHILLAS Y SALERO, MEDIANTE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del informe emitido por el Jefe de Sección Responsable del Parque de Maquinaria y Taller proponiendo la adquisición de un camión quitanieves datado de cuchilla y salero, para mantenimiento de la viabilidad invernal, que se realizaría mediante el sistema de Adquisición Centralizada de Bienes del Ministerio de Economía y Hacienda por su simplicidad y economía.

Visto el expediente, con los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General, ambos de fecha 1 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Adquirir un camión Actros 1832 AK Chasis Cabina 3900, con hoja quitanieves Gilletta LN40, extendidora de sal Gilletta Inika y volquete Zamarbu BBA-2-3/5-IN, mediante adquisición centralizada de bienes, conforme a lo informado por el Jefe de Sección Responsable del Parque de Maquinaria y Taller, formulando petición del suministro a la Dirección General de Patrimonio del Estado, Subdirección General de Compras.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 178.730'31 Euros (precio 147.711'00 €; IVA 31.019'31 €), que se efectuará con cargo a la partida 1501.62300 del Presupuesto de 2015.

4.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CENTROS O INSTALACIONES DIPUTACIÓN.-

Se incorpora a la sesión D. Jesús Herranz Hernández.

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 21 de octubre de 2015, contratar el suministro de energía eléctrica durante el año 2016 en los diferentes Centros o Instalaciones de la Diputación, con un valor estimado de 201.757'41 euros excluidos impuestos, mediante procedimiento abierto.

Licitado el procedimiento, la Mesa de Contratación acordó, en su reunión de 16 de noviembre de 2015, declarar desierto el procedimiento ya que la única proposición recibida había sido remitida por correo sin cumplir los requisitos establecidos por la normativa para ese supuesto y, por tanto, no ser admitida a la licitación.

El Jefe del Servicio de Centros Comarcales y Mantenimiento emite informe indicando que considera que las condiciones de la licitación son las adecuadas y propone que se realice una nueva licitación en las mismas condiciones.

A la vista del expediente, del informe del Jefe del Servicio y del informe propuesta del Jefe de Área de Secretaría de fecha 23 de noviembre y 1 de diciembre de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Que se proceda a licitar nuevamente el procedimiento abierto convocado para contratar el suministro de energía eléctrica durante el año 2016 en los diferentes Centros o Instalaciones de la Diputación, con un valor estimado de 201.757'41 Euros excluidos impuestos, publicándose anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

SEGUNDO.- Las condiciones de la licitación serán las mismas que fueron aprobadas por esta Junta en sesión de 21 de octubre pasado, así como la composición de la Mesa de Contratación.

5.- PROYECTO DE OBRA OHV-2015/01, ALBALATE DE ZORITA.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del proyecto técnico (Memoria Valorada) de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 3 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto (Memoria Valorada) de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2015/01	ALBALATE DE ZORITA	Renovación distribución c/ La Iglesia	13000€

6.- PROYECTO DE OBRA OHV-2015/06, CAMPILLO DE RANAS (B° CAMPILLEJO).-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del proyecto técnico (Memoria Valorada) de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 2 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto (Memoria Valorada) de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2015/06	CAMPILLO DE RANAS (B. CAMPILLEJO)	Impermeabilización depósito regulador I	10000€

7.- PROYECTO DE OBRA OHV-2015/07, CAMPILLO DE RANAS (B° CAMPILLEJO).-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del proyecto técnico (Memoria Valorada) de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 2 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto (Memoria Valorada) de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2015/07	CAMPILLO DE RANAS (B. CAMPILLEJO)	Impermeabilización depósito regulador II	10000€

8.- PROYECTO DE OBRA OHV-2015/12, SIGÜENZA (B° VILLACORZA).-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas, que a

continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 2 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2015/12	SIGUENZA (B. VILLACORZA)	Renovación tubería traída manantial	11000€

9.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/69, FUENTELVIEJO.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 2 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/69	FUENTELVIEJO	Redes de distribución y saneamiento	40000€

10.- PROYECTO DE OBRA OHV-2015/15, ROBLEDO DE CORPES.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del proyecto técnico (Memoria Valorada) de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 3 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto (Memoria Valorada) de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2015/15	ROBLEDO DE CORPES	Impermeabilización de depósito regulador	15000€

11.- PROYECTO DE OBRA OHV-2015/16, MATARRUBIA.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del proyecto técnico (Memoria Valorada) de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 3 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto (Memoria Valorada) de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2015/16	MATARRUBIA	Renovación de la red de agua potable	15000€

12.- CERTIFICACIÓN NÚM. 2 Y FACTURA OBRA 2015/AR1C/170, SIGÜENZA - GU-170.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta de la Certificación y la factura número DOS por un importe de 137.417,29 € de la obra 2015/AR1C/170 *GU-170 – DE CM 110 A L.P. POR RIBA DE SANTIUSTE* que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR1C/170	SIGÜENZA.- GU-170 DE CM 110 A L.P. POR RIBA DE SANTIUSTE	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	2	Z15000001100001	137.417,29 €
			09/11/2015	12/11/2015	

13.- CERTIFICACIÓN NÚM. 3 Y FACTURA OBRA 2015/AR1C/125, SIGÜENZA - GU-125.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta de la Certificación y la factura número TRES por un importe de 271.327,01 € de la obra 2015/AR1C/125

GU-125 DE CM – 110 A GU 127 POR GUIJOSA que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR1C/125	<i>SIGÜENZA.- GU-125 DE CM 110 A GU 127 POR GUIJOSA</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	3	Z15000001100002	271.327,01 €
			10/11/2015	14/11/2015	

14.- CERTIFICACIÓN NÚM. 3 Y FACTURA OBRA 2015/AC1C/01, TRABAJOS CONSERVACIÓN ÁREA NÚM. 1 ZONA SIGÜENZA.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta de la Certificación y la factura número TRES por un importe de 269.816,05 € de la obra 2015/AC1C/1 *TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ÁREA 1 ZONA SIGÜENZA* que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AC1C/01	<i>TRABAJOS CONSERVACIÓN EN ÁREA Nº 1 ZONA SIGÜENZA</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	3	Z15000001100003	269.816,05 €
			10/11/2015	14/11/2015	

15.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRA 2015/AC3C/001, TRABAJOS CONSERVACIÓN ÁREA NÚM. 3 ZONA GUADALAJARA.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del Acta de Recepción de la obra 2015/AC3C/001 *TRABAJOS CONSERVACIONES EN ÁREA Nº 3 ZONA GUADALAJARA*, que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 30/11/2015, a partir de la cuya fecha da comienzo el período de 1 año de garantía de la obra.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2015/AC3C/001	GUADALAJARA.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN ÁREA Nº 3, ZONA GUADALAJARA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A.	726.000,00 €

16.- ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA MEJORA Y CREACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Presidente da cuenta que con fecha 25 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial aprobó un Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes destinado a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública.

Dicho convenio fue firmado por las partes el 10 de Junio de 2015. Se adjunta copia del Convenio firmado por las partes.

Con fecha 18 de septiembre se constituye y reúne la comisión de seguimiento de dicho convenio. En dicha reunión las partes aprobaron proponer la realización de una adenda, ampliando los plazos contemplados en el convenio. Se adjunta copia del acta de la reunión de dicha comisión.

Por todo ello, es conveniente ampliar los plazos inicialmente fijados para ello en las estipulación quinta del Convenio. Para ello es conveniente la aprobación de una Adenda en la que se recojan dichas modificaciones, por lo que el técnico que suscribe informa favorablemente el texto de la citada Adenda, cuyo texto se adjunta, y propone su aprobación.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos, de fecha 9 y 13 de octubre y 2 de diciembre de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la adenda al Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en los términos

que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe, para la mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Guadalajara, destinando para tal fin 150.000 € con cargo a la partida 341.76200 Subvenciones a Ayuntamientos”, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

ADENDA Nº 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Toledo, a de de 2015

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Reyes Estévez Forneiro, Consejera de Educación, Cultura y Deportes, nombrada por Decreto 59/2015, de 05/07/2015 [DOCM nº 130 de 6 de julio de 2015), en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en ejercicio de las funciones que le están conferidas por el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 138 de 16 de julio de 2015) .

Y de otra. D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, por acuerdo de su Pleno de 25 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración y en consecuencia

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que con fecha 10 de junio de 2015 ha sido suscrito el Convenio de Colaboración para la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública, en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDO: Que en la reunión mantenida por la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrado el 18 de septiembre de 2015, se han revisado los plazos y fechas que el Convenio establece para la ejecución de las actuaciones de mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte, al objeto de dar más flexibilidad o los plazos de ejecución de las obras. Por ello se acuerda por unanimidad de los asistentes la iniciación de los trámites para proceder a la modificación del Convenio, vía

Adenda. con el siguiente detalle:

- En la estipulación cuarta: "Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara", donde dice:"(...) con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial para 2015", deberá decir (...) con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial para 2015 y/o 2016".
- En el apartado 3 de la estipulación quinta: "Justificación" donde dice: "(...) antes del 1 de marzo de 2016, deberá decir:"(...) antes del 1 de noviembre de 2016".
- En la estipulación séptima: "Vigencia", donde dice: "(...) hasta 30 de junio de 2016", deberá decir: "(...) hasta 31 de diciembre de 2016".
- En el apartado 3. del ANEXO 1, donde dice:"Todas las actuaciones deberán ejecutarse en el año 2015", deberá decir: "Las actuaciones deberán ejecutarse desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de agosto de 2016.
- En el último punto del apartado 5.6. del ANEXO 1 donde dice: "(...) antes de diciembre de 2015", deberá decir: "(...) antes del 30 de agosto de 2016".

TERCERO: Que en la misma reunión de la Comisión de Seguimiento se determina concretar con más detalle alguno de los aspectos recogidos en el ANEXO 1 del Convenio de Colaboración, acordándose por unanimidad que la comisión de valoración prevista en el apartado 14 sea paritaria y esté integrada por un mínimo de cuatro miembros, dos representantes de cada una de las administraciones firmantes del Convenio.

CUARTO: Que las partes firmantes mantienen su voluntad de colaboración.

Como consecuencia de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto

Es Objeto de la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de julio de 2015 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la Diputación Provincial de Guadalajara, modificar las fechas previstas en el Convenio para la justificación, vigencia y ejecución de actuaciones derivadas de su objeto.

Así mismo se concreta la composición de la comisión de valoración que elabore el correspondiente informe sobre el que se realice la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, prevista en el apartado 14 del ANEXO 1 del Convenio.

SEGUNDA: Modificación de las fechas previstas en el Convenio. Se modifican las siguientes estipulaciones y apartados:

- En la estipulación cuarta: "Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara", donde dice "(...) con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial para 2015", deberá decir: "(...) con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial para 2015 y/o 2016".
- En el apartado 3. de la estipulación quinta "Justificación" donde dice "(...) antes del 1 de marzo de 2016", deberá decir "(...) antes del 1 de noviembre de 2016".
- En la estipulación séptima: "Vigencia", donde dice: "(...) hasta 30 de junio de 2016", deberá decir: "(...) hasta 31 de diciembre de 2016".
- En el apartado 3. del ANEXO I. donde dice: "Todas las actuaciones deberán ejecutarse en el año 2015", deberá decir: "Las actuaciones deberán ejecutarse desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de agosto de 2016".
- En el último punto del apartado 5.6. del ANEXO 1, donde dice: "(...) antes de diciembre de 2015", deberá decir: "(...) antes del 30 de agosto de 2016".

TERCERA: Comisión de valoración prevista en el apartado 14 de ANEXO 1.

Se modifica el apartado 14 del ANEXO concretándose la composición de la comisión de valoración, donde dice "La comisión de valoración que elabore el correspondiente informe sobre el que se realice la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones estará compuesta por representantes tanto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como de la Diputación Provincial, sin perjuicio de que la instrucción del procedimiento corresponde a la Diputación de Guadalajara.", deberá decir: "La comisión de valoración que elabore el correspondiente informe sobre el que se realice la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones estará compuesta de manera paritaria y estará integrada por un mínimo de cuatro miembros, dos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y dos de la Diputación Provincial, sin perjuicio de que la instrucción del procedimiento corresponde a la Diputación de Guadalajara."

CUARTA: Validez de las estipulaciones del Convenio inicial y sucesivas Adendas.

Para lo no recogido en esta Adenda nº 1, las partes se someten a lo estipulado en el Convenio suscrito en Toledo, el 10 de junio de 2015.

17.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RELACIÓN DE FACTURAS 2015/1657.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la relación de facturas 2015/1657, con número FC1150100000661 de fecha 5 de Noviembre de 2015, por importe de 1.003,32 €, emitida por Autorecambios Guadalajara S.L., con CIF B19197938, la factura número 200.833 de fecha 31 de Octubre de 2015, por importe de 668,77 €, emitida por Automóviles Guadalajara S.A. Autodasa, con CIF A28044782, la factura número 13047023 de fecha 30 de Octubre de 2015, por importe de 1.423,31 €, emitida

por Mercedes Benz Retail S.A., con CIF A-01003227, la factura número V15/427 de fecha 31 de Octubre de 2015, por importe de 768,82 €, emitida por Grader Part Service S.L., con CIF B83506964, la factura número P10000113 de fecha 26 de Octubre de 2015, por importe de 1.197,34 €, emitida por Quiles Concesionarios I.S.L.U., con CIF B83663625, la factura número 2.015/101.097 de fecha 31 de Julio de 2015, por importe de 607,72 €, emitida por Vehicación S.L., con CIF B79223012, la factura número 2.015/101.098 de fecha 31 de Julio de 2015, por importe de 2.269,72 €, emitida por Vehicación S.L., con CIF B79223012 la factura número 2.015/101.628 de fecha 16 de Octubre de 2015, por importe de 258,19 €, emitida por Vehicación S.L., con CIF B79223012, la factura número 1518061 de fecha 28 de Octubre de 2015, por importe de 2.373,75 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U., con CIF A28616373, la factura número 1518063 de fecha 28 de Octubre de 2015, por importe de 167,71 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U., con CIF A28616373, la factura número 1518065 de fecha 28 de Octubre de 2015, por importe de 460,51 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U., con CIF A28616373 y la factura número 1518066 de fecha 28 de Octubre de 2015, por importe de 203,85 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U, con CIF A28616373 y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de Noviembre de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, las facturas indicadas, que son conformadas por el Jefe de Sección de Centros Comarcales, y Taller y visadas por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 19 de Noviembre de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación.

Con fecha 24 de Noviembre de 2015, se emite informe del Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la relación de facturas 2015/1657, con número FC1150100000661 de fecha 5 de Noviembre de 2015, por importe de 1.003,32 €, emitida por Autorecambios Guadalajara S.L., con CIF B19197938, la factura número 200.833 de fecha 31 de Octubre de 2015, por importe de 668,77 €, emitida por Automóviles Guadalajara S.A. Autodasa, con CIF A28044782, la factura número 13047023 de fecha 30 de Octubre de 2015, por importe de 1.423,31 €, emitida por Mercedes Benz Retail S.A., con CIF A-01003227, la factura número V15/427 de fecha 31 de Octubre de 2015, por importe de 768,82 €, emitida por Grader Part Service S.L., con CIF B83506964, la factura número P10000113 de fecha 26 de Octubre de 2015, por importe de 1.197,34 €, emitida por Quiles Concesionarios I.S.L.U., con CIF B83663625, la factura número 2.015/101.097 de fecha 31 de Julio de 2015, por importe de 607,72 €, emitida por Vehicación S.L., con CIF B79223012, la factura número 2.015/101.098 de fecha 31 de Julio de 2015, por importe de 2.269,72 €, emitida por Vehicación S.L., con CIF B79223012 la factura número 2.015/101.628 de fecha 16 de Octubre de 2015, por importe de 258,19 €, emitida por Vehicación S.L., con CIF B79223012, la factura número 1518061 de fecha 28 de Octubre de 2015, por importe de 2.373,75 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U., con CIF A28616373, la factura número 1518063 de fecha 28 de Octubre de 2015, por importe de 167,71 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U., con CIF A28616373, la factura número 1518065 de fecha 28 de Octubre de 2015, por importe de 460,51 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U., con CIF A28616373 y la factura número 1518066 de fecha 28 de Octubre de 2015, por importe de 203,85 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U, con CIF A28616373.

18.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA AYUDA A DOMICILIO.-

El Sr. Presidente da cuenta que vista Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha, de 4 de Diciembre del 2015 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, se eleva al órgano Competente de esta Excma. Diputación Provincial la siguiente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades locales que figuran en la relación adjunta, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (Enero-Septiembre de 2015), con una aminoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 14,70%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven de valoración en la base Novena. Los beneficiarios han aportado con la solicitud la documentación justificativa del gasto, de conformidad con la base 6ª de la convocatoria:

ENTIDAD	CIF	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje aplicado	Subvención
AYUNTAMIENTO DE ALBARES	P-1900800-B	1.718,10 €	42,65%	732,77 €
AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	P-1900700-D	2.825,79 €	42,65%	1.205,20 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES	P-1901500-G	389,20 €	68,24%	265,59 €
AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA	P-1902700-B	1.029,74 €	42,65%	439,18 €
AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO	P-1903800-I	82,17 €	68,24%	56,07 €
AYUNTAMIENTO DE ARBANCON	P-1904200-A	381,00 €	68,24%	259,99 €
AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	P-1905100B	44,68 €	68,24%	30,49 €
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P-1907000-B	18.887,49 €	8,53%	1.611,10 €

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	P-1907700-G	1.610,79 €	68,24%	1.099,20 €
AYUNTAMIENTO DE EL CASAR	P-1908500-J	7.275,82 €	8,53%	620,63 €
AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P-1909200-F	4.936,79 €	68,24%	3.368,87 €
AYUNTAMIENTO DE CHECA	P-1912400-G	1.012,50 €	68,24%	690,93 €
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P-1912600-B	4.543,22 €	25,59%	1.162,61 €
AYUNTAMIENTO DE COBETA	P-1910700-B	1.009,29 €	68,24%	688,74 €
AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO	P-1911000-F	4.041,22 €	42,65%	1.723,58 €
AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	P-1913100-B	749,70 €	68,24%	511,60 €
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P-1913400-F	5.949,19 €	42,65%	2.537,33 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	P-1914200-I	1.231,69 €	68,24%	840,51 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	P-1914600-J	370,13 €	42,65%	157,86 €
AYUNTAMIENTO DE E.A.T.I.M. DE GÁRGOLES DE ABAJO	P-1900027-B	140,76 €	68,24%	96,05 €
AYUNTAMIENTO DE E.A.T.I.M. DE GUALDA	P-1900040-E	256,12 €	68,24%	174,78 €
AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P-1916800-D	1.091,51 €	68,24%	744,85 €
AYUNTAMIENTO DE HORCHE	P-1916900-B	11.592,44 €	25,59%	2.966,51 €
AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P-1917900-A	1.370,12 €	42,65%	584,36 €
AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P-1918600-F	957,54 €	68,24%	653,43 €
AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P-1921500-C	2.148,09 €	68,24%	1.465,86 €

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P-1921400-F	3.949,55 €	68,24%	2.695,17 €
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	P-1922100-A	5.045,00 €	25,59%	1.291,02 €
AYUNTAMIENTO DE E.A.T.I.M. DE NAHARROS	P-1900009-J	291,14 €	68,24%	198,67 €
AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA	P-1923700-G	870,52 €	68,24%	594,04 €
AYUNTAMIENTO DE PAREJA	P-1925200-F	580,58 €	68,24%	396,19 €
AYUNTAMIENTO DEL PEDREGAL	P-1925400-D	1.516,46 €	68,24%	1.034,83 €
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA	P-1926200-E	233,22 €	68,24%	159,15 €
AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA	P-1927000-H	659,73 €	42,65%	281,37 €
AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO	P-1927900-I	359,90 €	68,24%	245,60 €
AYUNTAMIENTO DE SACECORBO	P-1929600-C	496,87 €	68,24%	339,06 €
AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	P-1929700-A	2.298,26 €	42,65%	980,21 €
AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN	P-1930500-B	1.928,92 €	68,24%	1.316,30 €
AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	P-1931100-J	2.512,74 €	68,24%	1.714,69 €
AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P-1932900-B	3.516,44 €	68,24%	2.399,62 €
AYUNTAMIENTO DE TORIJA	P-1933100-H	1.872,87 €	42,65%	798,78 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	P-1933600-G	917,78 €	68,24%	626,29 €
AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P-1935400-J	9.076,92 €	25,59%	2.322,78 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS	P-1935900-J	359,21 €	68,24%	245,12 €

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P-1936800-J	768,34 €	68,24%	524,32 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	P-1938400-G	1.204,98 €	68,24%	822,28 €
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	P-1940100-I	193,16 €	25,59%	49,43 €
AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES	P-1940500-J	404,83 €	68,24%	276,26 €
SUMA				43.999,27 €

Segundo.- Conceder una subvención por importe de 3.500 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (Enero-Septiembre de 2015), con una aminoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 14,70%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven de valoración, se supera el límite establecido en la base 9ª. Los beneficiarios han aportado con la solicitud la documentación justificativa del gasto, de conformidad con el punto 6ª de la convocatoria:

ENTIDAD	CIF	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje a aplicar	Aportación por porcentaje	Subvención
AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P-1902600-D	9.039,64 €	42,65%	3.855,41 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P-1906500-B	16.139,82 €	25,59%	4.130,18 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P-1910100-E	8.466,43 €	42,65%	3.610,93 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA	P-1919800-A	5.581,51 €	68,24%	3.808,82 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS	P-1920700-J	7.164,64 €	68,24%	4.889,15 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P-1935200-D	33.026,73 €	42,65%	14.085,90 €	3.500,00 €
SUMA					21.000,00 €

Tercero.- No cumple la condición de beneficiario de la base 5ª, al no estar al corriente de las obligaciones económicas con la Excma. Diputación Provincial, el expediente presentado por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

Cuarto.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Villares de Jadraque por no existir aportación municipal al servicio

Quinto.- Considerar desistido de su solicitud al Ayuntamiento de Selas, respectivamente, al no aportar la documentación requerida en la fase de subsanación, imprescindible para efectuar la evaluación de los expedientes.

Sexto.- Renuncian a su participación en la convocatoria los siguientes Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Fontanar
- Ayuntamiento de Mondejar
- Ayuntamiento de Tartanedo

Séptimo.- Denegar la petición presentada por el Ayuntamiento de Humanes por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Previo declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

19.- PAGO GANADORES PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA 2015”.-

El Sr. Presidente da cuenta que las Convocatorias de los Premios “Provincia de Guadalajara”-2015 y de los Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares” fueron aprobadas en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno el 18 de marzo de 2015. En dichas bases se especifica el importe económico de cada uno de los Premios, realizándose el correspondiente Expediente por la Intervención de Fondos (Premios Provincia de Guadalajara: Exp. 2/2015-0694; Premios Río Ungría y Río Henares: Exp. 2/2015-0693).

La Junta de Gobierno aprobó la composición de los Jurados de todos los Premios en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2015.

En las reuniones de los respectivos Jurados (cuyas Actas se adjuntan), se designaron los ganadores de cada uno de los premios.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales de fecha 4 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

PRIMERO.- Designar como ganadores a las personas elegidas por los respectivos Jurados, cuyos datos son los siguientes:

	<u>Importe del premio</u>
PREMIO “LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2015	
D. Ángel Mejía Asensio	5.600 €
Avda. de Barcelona, nº 13, esc. 3ª, 2º D	
19005-GUADALAJARA	
NIF: 03074768-J	
PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2015	
Dª Queta García Navarro	7.500 €
C/ Santiago Rusiñol, nº 5, 3º 1ª	
08830-SANT BOI DE LLOBREGAT	
(Barcelona)	
NIF: 37274254-V	
PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAITA” DE POESÍA-2015	
D. Joaquín Márquez Ruiz	3.000 €
C/ Correo. Edif. Pastora, nº 1, 6º A	
11540-SAN LÚCAR DE BARRAMEDA	
(Cádiz)	
NIF: 27544797-C	
PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO-2015	
D. Mario Vizcaíno de Frías	2.500 €
C/ Dr. Rafael de la Rica, nº 33, 2º A	
19005-GUADALAJARA	
NIF: 03092549-S	
PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2015	
Primer Premio	
D. David Pasamontes Díaz	3.000 €
C/ Fuenlabrada, nº 7	
28901-GETAFE	
(Madrid)	
NIF: 52507423-X	
Segundo Premio	
D. Juan Manuel Bernardo Bueno	1.500 €
C/ Moralarzal, nº 26	

28034-MADRID

NIF: 01394756-J

PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2015

Premio Nacional

D. Luis M^a Barrio Sáenz 1.500 €

C/ Marqués de la Ensenada, nº 41, 2º A

26003-LOGROÑO

NIF: 16573009-Z

Premio provincial

D. Tomás M. Bogónez Pozo

C/ Las Rosas, nº 18 750 €

19140-HORCHE

(Guadalajara)

NIF: 00649721-V

PREMIO DE POESÍA “RÍO UNGRÍA”-2015

D. José Luis Martín Cea 325 €

Avda. José Luis Arrese, nº 33

47014-VALLADOLID

NIF: 12136947-P

PREMIO DE POESÍA “RÍO HENARES”-2015

D. José Pejó Vernis 325 €

C/ Castillo de Buitrago, nº 229 (Urb. Parque de Las Castillas)

19174-TORREJÓN DEL REY

(Guadalajara)

NIF: 18888457-Y

SEGUNDO.- Aprobar el pago de cada uno de los premios a sus respectivos ganadores.

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE GUADALAJARA DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE CASTILLA-LA MANCHA.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, habilita en sus presupuestos anuales partidas para la colaboración con los Clubes Deportivos que promueven la actividad deportiva

en todos los niveles de competición, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso de Delegación de Guadalajara de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha que en el ámbito del Ajedrez , promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de Intervención de fecha 2, 3 y 4 de diciembre de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Delegación de Guadalajara de la Federación de ajedrez de Castilla La Mancha (CIF V-45059425), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 2.500 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA DELEGACION DE GUADALAJARA DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED , Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR , en representación de La Delegación de Guadalajara de la Federación de Ajedrez de Castilla la Mancha, con CIF V-45059425, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Delegación de Guadalajara de la Federación de Ajedrez de Castilla la Mancha prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar este deporte por toda la Provincia.

SEGUNDA.- La Delegación de Guadalajara de la Federación de Ajedrez de Castilla la Mancha se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle donde se desarrolle el Circuito Provincial de Ajedrez.

TERCERA.- La Delegación de Guadalajara de la Federación de Ajedrez de Castilla la Mancha se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones del Circuito Provincial de Ajedrez

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará a la Delegación de Guadalajara de la Federación de Ajedrez de Castilla la Mancha la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de

Colaboración-. El pago de la cantidad señalada se realizará a la justificación de la ayuda.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.- El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes, y con carácter excepcional que deberá aprobar la Junta de Gobierno, del 15 de Diciembre del ejercicio en curso; de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma y que deberá justificar La Delegación de Guadalajara de la Federación de Ajedrez de Castilla la Mancha

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SALUD, DEPORTE Y FORMACIÓN DE GUADALAJARA.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, habilita en sus presupuestos anuales partidas para la colaboración con los Clubes Deportivos que promueven la actividad deportiva en todos los niveles de competición, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso de la Asociación Salud, Deporte y formación de Guadalajara, en este caso colaborando con el deporte escolar en los arbitrajes de todas las competiciones de baloncesto en todos los niveles, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de Intervención, de fecha 1, 3 y 4 de diciembre de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la **Asociación Salud, Deporte y formación de Guadalajara** (CIF G-19290964), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 4200 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN SALUD, DEPORTE Y FORMACIÓN DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Dña Maria Amarilla Ávila, en representación de la Asociación Salud, deporte y formación de Guadalajara, con CIF G-19290964, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas. Este es el caso de la Asociación salud, deporte y formación de Guadalajara, en adelante, ASDFGH que colabora en las competiciones deportivas del deporte escolar con sus arbitrajes en la modalidad de baloncesto.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-,Que la Asociación ASDFGH prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte por toda la Provincia.

SEGUNDA.- Que la Asociación ASDFGH se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- Que la Asociación ASDFGH se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará a la Asociación ASDFGH la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS euros (4.200 €)**, con cargo a la partida

341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago de la cantidad señalada se realizará a la justificación de la ayuda.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes y, con carácter excepcional que deberá aprobar la Junta de Gobierno, del 15 de Diciembre del ejercicio en curso; de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma y que deberá justificar la Asociación ASDFGH.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,